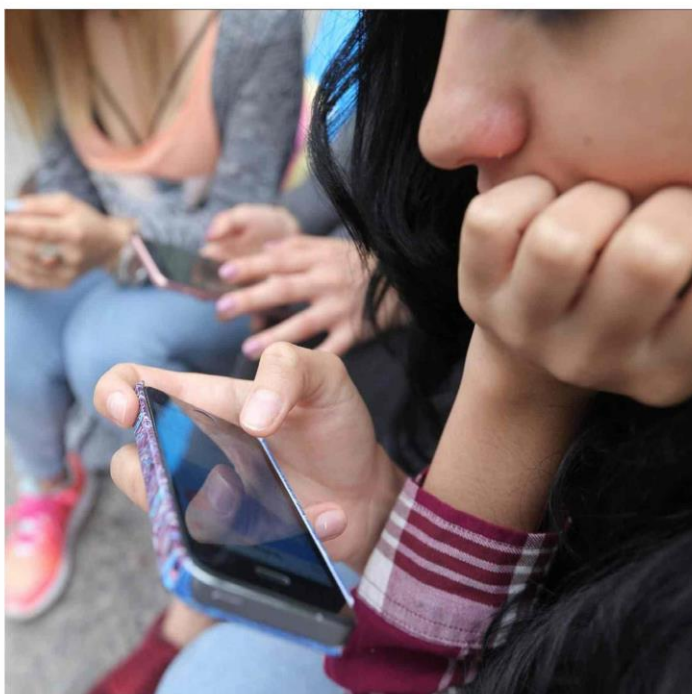


<b>Medio</b>	Las Últimas Noticias
<b>Fecha</b>	11-07-2018
<b>Mención</b>	Suprema condena a papás de escolar que filtró fotos íntimas de ex polola. Mención a Lilian San Martín, académica de Derecho Civil de la U. Alberto Hurtado.

Deben pagar \$3 millones a la familia de la víctima

## Suprema condena a papás de escolar que filtró fotos íntimas de ex polola



Corte Suprema estableció "falta de vigilancia". La pregunta queda abierta: ¿Deben los papás revisar lo que hacen sus hijos con el celular?

“**L**os padres serán siempre responsables de los delitos o cuasidelitos cometidos por sus hijos menores y que conocidamente provengan de mala educación o de los hábitos viciosos que les han dejado adquirir”. El artículo 2.321 del Código Civil fue uno de los sustentos de la Corte Suprema para fallar en contra de los padres de un escolar de 15 años, quien subió dos fotos íntimas de su ex polola de 14 a Instagram y luego las compartió con sus compañeros de colegio, en Quilpué.

El máximo tribunal estableció “falta de vigilancia respecto del actuar negligente y culpable de su hijo” y sentenció el pago de \$3 millones a la familia de la víctima (\$2 millones a la menor y \$500 mil para cada padre). Raimundo Palamara, abogado demandante, cuenta que la familia está satisfecha con la sentencia. “Más allá del monto económico, la demanda era por daño moral y la familia quería una satisfacción”, dice.

En el fallo se lee que el menor había amenazado a la niña con publicar las fotos si no continuaba la relación. En su declaración ante la PDI, explicó que subió las imágenes en septiembre del 2014, cerca de las 3 AM, cuando compartía con cercanos, quienes lo alentaban para hacerlo. “Sintió que era entretenido y no pensó en las consecuencias negativas”, dice la resolución.

### Alto estándar

Lilian San Martín, abogada y académica de Derecho Civil de la **Universidad Alberto Hurtado**, critica el fallo. “Busca conseguir un cambio de paradigma, es decir, incentivar un cambio social más castigador hacia los papás por la vía de jurisprudencia. No sé si quieren que los hijos no tengan celulares o que haya más control, pero lo que está claro en la lectura del fallo es que no parece que ellos se hayan comportado distinto a lo que hacen los padres en general”, ilustra.

San Martín explica que para fallar en contra de padres de menores de edad se debe acreditar siempre su actuar negligente. Agrega que “el estándar de cuidado que les estamos imponiendo a los padres es tan alto que en definitiva nos estamos transformando, sin decirlo, en una sociedad de responsabilidad objetiva, es decir, donde los padres tienen que responder ante los daños de sus hijos por el solo hecho de ser padres”.

### -¿Por qué la sociedad es tan castigadora, abogada?

-Tiene que ver con una poca resistencia al daño. Durante los últi-

mos 20 años, en Chile se ha producido una especie de explosión de demandas por responsabilidad civil que se presentan. Es decir, hay muchos casos que antes caían en la desgracia y en la mala pata, pero ahora responden a la mentalidad de que alguien me tiene que pagar por esto.

### -¿Cómo sociedad en qué podemos terminar?

-Hay un caso que nos puede decir donde podemos llegar: Estados Unidos, donde todos demandan por todo. Nos puede llevar a potenciar el mercado de los seguros por responsabilidad civil, que funcionan igual que un seguro para el auto, pero no es obligatorio. Hay dos tipos: cuando te condenan y paga la aseguradora; o cuando las aseguradoras te dan un abogado y te defienden en el juicio.

### ¿Hay aprendizaje?

Para Pilar Escotorín, doctora en Psicología de la Comunicación, la responsabilidad legal que tienen los padres sobre el actuar de los hijos menores de edad, es conocida

por todos en el papel. La novedad de este caso, dice, es que se sitúa en la era de las redes sociales. “Esta generación de padres no creció con Instagram ni con WhatsApp. No sabemos cómo acompañar, controlar o educar en redes sociales. Si un hijo saca las llaves del auto o consume droga en la calle, ningún padre va a eludir esa responsabilidad. Si tu hijo quiere hacer turismo aventura, tú sabes que él necesita tu autorización. Pero en este tema de las redes sociales, les hemos dejado total libertad, que ellos aprendan. Nos hemos autoformado”, dice la investigadora del Laboratorio de Investigación Prosocial Aplicada (Lipa), de la **Universidad Autónoma de Barcelona**.

Escotorín opina que por primera vez con este tipo de sentencia “los padres se dan cuenta de que el consumo o uso que sus hijos hacen de redes sociales estaría al mismo nivel de importancia para la ley que si ellos consumen drogas en la vía pública, porque son conductas de riesgo, que pueden herir a otros, y que se pueden

transformar en delito”.

Más que las culpas, la experta se pregunta si la ley aplicada de esta manera genera o no aprendizaje. “La justicia tiene que ser relacional. No se puede aplicar una sentencia pensando que con eso basta, porque hay que generar un cambio de cultura. Aquí no hay un solo responsable. Hay uno que hizo algo que es súper grave, hay otro grupo de padres que lo aplaudió, que no lo sancionó, y que también tienen padres que tienen derecho a saber que sus hijos han sido parte de esta estructura. Si la intervención la hago culpando a un responsable, en este caso los padres, me olvido que ha habido una red que ha validado esto como un comportamiento normal”.

“Sabemos que las leyes no cambian la cultura. Ellas sancionan o ponen reglas, pero tienen que propiciar las intervenciones. En esta comunidad habría que hacer un trabajo de prevención, de responsabilidad de las redes sociales y enfocado en erradicar la violencia en las relaciones de pareja”, agrega.

